



**Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN**

Fundamentos de Ordenanza N° 158

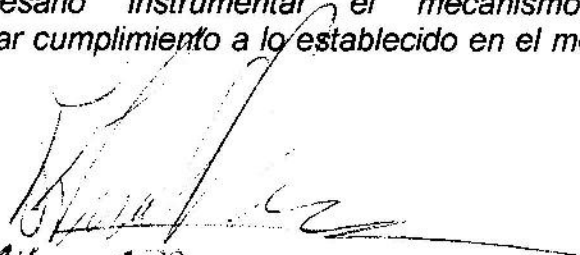
VISTO :

El convenio formalizado entre la Municipalidad de Presidente Perón con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires referido a otorgamiento de becas con destino al Programa Hogar de Día, y

CONSIDERANDO :

Que resulta necesario instrumentar el mecanismo técnico administrativo contable a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado convenio,


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Alfonso A. Regueiro
CONCEJAL VICEPTE 1º
H.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA N° 158

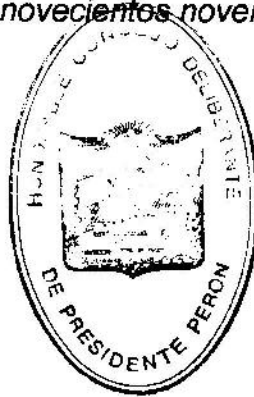
ARTICULO 1°: Créase la Cuenta Especial: Hogar de Día para Abuelos en Acción, a fin de registrar los ingresos y egresos que se originen por el cumplimiento del convenio suscripto con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, referido al otorgamiento de becas con destino al Programa Hogar de Día.-

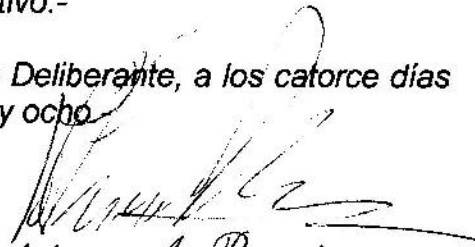
ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho.


Horacio N. Denegri
SECRETARIO




Alfonso A. Piequero
VICEPRESIDENTE 1°